



«Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito empresarial para Transportes Urbanos de Linares, S.L., recibido en esta Delegación Provincial, en fecha 21 de febrero de 2008, suscrito por dicha Comisión el día 5 de febrero de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar original del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 27 de febrero de 2008. El Delegado Provincial de Empleo, Manuel León López».

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Jaén, a 27 de febrero de 2008. El Jefe de Servicio de Administración Laboral, Manuel María Martos Rubio.

### **Acta final del Convenio Colectivo de Transportes Urbanos de Linares** **Acta final:**

Reunidos en los locales de la empresa, siendo las 10,30 horas del 5 de febrero de 2008 se reúnen miembros de Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transportes Urbanos de Linares, S.L.

Asistentes:

Representación Empresarial:

- Don Enrique Barragán Ramírez, Gerente.



Delegado de Personal:

- Don Pedro García Cueto, (CC.OO.).

Asesores:

- Don Francisco León Arrebola, Secretario de Acción Sindical de

FCIT de CC.OO. de Jaén.

- Don Francisco Benítez González, Secretario de la Sección Sindical de UGT.

Tomando los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar para este año 2008 por un año el pasado Convenio Colectivo de Transportes Urbanos de Linares, publicado en el boletín núm. 49 del 2 de marzo de 2006 con las siguientes salvedades:

a. Se acuerda el incremento salarial del IPC interanual al 31 de diciembre de 2008 sobre todos los conceptos salariales de 2007.

b. Modificación del Art. 33 en su párrafo segundo quedando de la siguiente manera: «Esta misma cantidad la percibirán los hijos de los trabajadores que cursen estudios universitarios hasta una edad máxima de 25 años».

c. Modificación del Art. 25 quedando de la siguiente manera: «Se considerarán horas extraordinarias las establecidas en el Art. 5. su remuneración se hará con arreglo a lo dispuesto en el mencionado artículo».

**Tabla Salarial Transportes Urbanos de Linares S.L., año 2007.**

Categorías	Salario Base euros
<b>ADMINISTRACIÓN:</b>	
JEFE DE NEGOCIADO	1.398.01
OFICIAL 1.ª ADMVO.	1.165.38
OFICIAL 2.ª ADMVO.	932.01
AUXILIAR ADMVO.	873.75
<b>PERSO. MOVIMIENTO: SUBGRUPO "D"</b>	
JEFE DE TRAFICO DE 1.ª	1.398.01
JEFE DE TRAFICO DE 2.ª	1.048.49
JEFE DE TRAFICO DE 3.ª	789.96



INSPECTOR (Salario diario)	26.32
CONDUCTOR (Salario diario)	25.75
CONDUCTOR-PERCEPTOR (Salario diario)	25.8
<b>PERSO. TALLERES:</b>	
JEFE DE TALLER	1.398.01
ENCARGADO	847.96
JEFE DE EQUIPO(Salario diario)	27.81
OFICIAL 1.ª	858.35
OFICIAL 2.ª	803.24
OFICIAL 3.ª (Salario diario)	25.76
PEÓN (Salario diario)	25.63
<b>CONTRATOS EN FORMACIÓN:</b>	
DE 16 A 18 AÑOS (Salario diario)	14.91
DE 18 A 19 AÑOS (Salario diario)	23.27
<b>Pluses</b>	<b>Cuantías euros</b>
PLUS TRANSPORTE	6.80
QUEBRANTO MONEDA	0.97
COM. DESCANSO BOCADILLO	3.63
C.P. MEC. CHAPA, PINTURA, SOLD.	96.36
C.P. MEC. ELECTRICISTA	128.44
DESCANSOS	90.40
PLUS DISPONIBILIDAD	60.47
PRIMA PRODUCC. MECÁNICOS	89.93
CAMBIO DESCANSO	20.08
FESTIVO	7.54
PLUS CONVENIO	11.60



TRABAJOS FERIA	30.13
AYUDA ESTUDIOS	101.38
PRIMA DE ASISTENCIA	3.27
BOLSA DE VACACIONES	306.45
PLUS JORNADA PARTIDA	34.96

